



CONVENIO MODIFICATORIO 170/2025
AL CONTRATO ABT-N-25-05-1019-0065

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO 170/2025 AL CONTRATO ABT-N-25-05-1019-0065, PARA LA ADQUISICIÓN DE “MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDPROTESIS DE COLUMNA PARA EL HGZ No 2” QUE POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL DR. JOSÉ VALERIANO IBÁÑEZ DE LA ROSA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA, EN ADELANTE “EL INSTITUTO” Y POR LA OTRA JSG REGIOMONTANA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JESÚS SEPÚLVEDA DE LA GARZA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. CON FECHA 23 DE OTUBRE DEL 2025 “LAS PARTES” CELEBRARON EL CONTRATO ABT-N-25-05-1019-0065, CUYO OBJETO CONSISTE EN LA ADQUISICIÓN DE “MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDPROTESIS DE COLUMNA PARA EL HGZ No 2” CON UNA VIGENCIA DEL 02 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, EL CUAL EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “CONTRATO”.

“EL INSTITUTO” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$8, 965,463.68 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 68/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A., QUE EQUIVALE A \$1, 434,474.19 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 19/100 M.N.) RESULTANDO LA CANTIDAD DE \$10, 399,937.87 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 87/100 M.N.).

“EL INSTITUTO” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÁXIMA DE \$22, 413,659.20 (VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A., QUE EQUIVALE A \$3, 586,185.47 (TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 47/100 M.N.) RESULTANDO LA CANTIDAD DE \$25, 999,844.67 (VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 67/100 M.N.).

II. EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL “CONTRATO”, “LAS PARTES” ACORDARON QUE DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO PODRÍA SER MODIFICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS.

III. A EFECTO DE INCREMENTAR EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS “EL INSTITUTO” A TRAVÉS DE SU ÁREA CONTRATANTE, CON OFICIO NÚMERO 0503276120000/1042/CAOA/2025 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2025, SOLICITÓ A “EL PROVEEDOR” SU CONSENTIMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN DE “EL CONTRATO” INCREMENTANDO EL MONTO TOTAL DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS, PARA QUE SEN PRESTADOS, EN VIRTUD DE CAUSAS ATRIBUIBLES A “EL INSTITUTO” MANTENIÉNDOSE EL PRECIO Y FORMA DE PAGO ESTIPULADOS EN EL “EL CONTRATO”. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 74, PÁRRAFO PRIMERO Y CUARTO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP).

DICHA PETICIÓN FUE ACEPTADA POR “EL PROVEEDOR”, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2025.

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” DECLARA QUE:

I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 251 A Y 268 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ARTÍCULOS 8, PÁRRAFO SEGUNDO, 86, 93, 139, 144 Y 155 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 8.1.11.1 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COMO LO ACREDITO EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 84,264, OTORGADA EL 16 DE MAYO DE 2024, ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARIA 13 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO MEDIANTE OFICIO NUMERO ACDO.DN.HCT.140524/121.PDG, DE FECHA 14 DE MAYO DEL 2024, QUE EMITE EL LICENCIADO MARCOS BUCIO MUJICA, SECRETARIO DEL H. CONSEJO TÉCNICO, CON FUNDAMENTOS DEL ARTÍCULOS 263 Y 264, FRACCIÓN IX Y XVII, Y 286 H, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 5, 57 Y 58, FRACCIÓN XI, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; ASÍ COMO 31 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL DOCTOR JOSÉ VALERIANO IBÁÑEZ DE LA ROSA, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA, ES UN SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA MISMA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.



- I.3 DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 4.24.6, 5.3.15, 5.4.12 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA **DRA. ELSA MARGARITA OLIVO VILLEGAS, COORDINADOR AUXILIAR DE GESTIÓN MÉDICA** CON R.F.C. [REDACTED], FACULTADA PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DE “EL CONTRATO” Y LAS MODIFICADAS POR ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE “EL PROVEEDOR”, PARA LOS EFECTOS DE “EL CONTRATO” Y DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS ANTES SEÑALADOS.
- I.4 LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL **ARTÍCULO 74 DE LA LEY** DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.5 “**EL INSTITUTO**” CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA CUENTA NÚMERO **51251019**, LO QUE ACREDITA CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD **NÚMERO 000032297-2025** EMITIDO POR EL **DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** DE “EL INSTITUTO”.
- I.6 PARA EFECTOS FISCALES, LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° IMS-421231-145
- I.7 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN BOULEVARD VENUSTIANO CARRANZA NO. 2809 COL. LA SALLE EN SALTILLO COAHUILA, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- II. “**EL PROVEEDOR**”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:
- II.1 EL **C. JESÚS SEPÚLVEDA DE LA GARZA**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON **ESCRITURA PÚBLICA No. 10650 DE FECHA 20 DE JULIO DEL 2023**, OTORGADA ANTE LA FE DEL **LIC. MAURICIO JORGE MÉNDEZ VARGAS** NOTARIO PÚBLICO **No. 12 DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO, GARZA GARCIA NUEVO LEÓN**, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA; NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- II.2 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE **ALMA LLANERA No 344**, COLONIA **EL ROBLE**, CÓDIGO POSTAL **66450**, EN EL MUNICIPIO DE **SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN**, TELÉFONO **8112438084**, CORREO ELECTRÓNICO: contacto@jsgregiomontana.com MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- III. **DE “LAS PARTES”**:
- III.1 ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO A EFECTO DE MODIFICAR LAS **CLÁUSULA SEGUNDA** DEL CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 74, PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO, DE LA LAASP.
- III.2 SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MISMA QUE ESTÁ DEBIDAMENTE ACREDITADA, SIN QUE EXISTA MODIFICACIÓN, REVOCACIÓN O LIMITACIÓN ALGUNA QUE MANIFESTAR.
- III.3 EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO SE REALIZAN MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS O BENEFICIOS A “**EL PROVEEDOR**” COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

EXPUESTO LO ANTERIOR, “**LAS PARTES**” CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - “LAS PARTES” ACUERDAN MODIFICAR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS DEL CONTRATO:

CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, MISMA QUE ESTABLECE UN IMPORTE MÁXIMO DE **\$22,413,659.20 (VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), COMO SE OBSERVA A CONTINUACIÓN:

IMPORTE INCREMENTADO: \$ 4,373,557.75 MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).



SEGUNDA. - “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A REALIZAR EL ENDOSO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA. - “LAS PARTES” CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, NO SE MODIFICA, ALTERA O NOVA EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN EL “CONTRATO”, POR LO QUE SUBSISTEN EN SUS ALCANCES Y EFECTOS LEGALES LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS DEL QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

CUARTA. - “LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO MEDIA ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA, MALA FE, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO O NULIFICARLO PARCIAL O TOTALMENTE.

POR LO EXPUESTO, “LAS PARTES” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES CON LAS MODIFICACIONES PACTADAS Y ENTERADAS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.

NOMBRE	POR: “EL INSTITUTO” CARGO	R.F.C.
DR. JOSÉ VALERIANO IBÁÑEZ DE LA ROSA REPRESENTANTE LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA	██████████
DRA. ELSA MARGARITA OLIVO VILLEGAS “ADMINISTRADOR DE CONTRATO”	COORDINADOR AUXILIAR DE GESTIÓN MÉDICA	██████████

“EL PROVEEDOR”

SE TESTA R.F.C. DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL LA QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

C. JESÚS SEPÚLVEDA DE LA GARZA
REPRESENTANTE LEGAL
JSG REGIOMONTANA, S.A. DE C.V.

JRE-230720-KR8

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO 170/2025 DEL CONTRATO ABT-N-25-05-1019-0065, LA ADQUISICIÓN DE “MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDPROTESIS DE COLUMNA PARA EL HGZ No 2” QUE CELEBRAN EN 3 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE “EL INSTITUTO” Y “EL PROVEEDOR”, CON FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL 2025.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ELSA MARGARITA OLIVO VILLEGAS

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 08/12/2025 11:31

[Redacted]

Firma:

HdvOn/uSLIidsYhI98o21BH7gdkNO4vkR/1+azXw0kTaT+EOS3OS2p+cOb14/jgcP00f3fZOI5ggPKIcAfPNqfLMakdi8qbH1b2U1OZ5RwdX90r+i0HsbPTi+9UMRjgo/pVceNb8CY6pA2oMFu1V1F92T1fWbBUI
GpdBiVxwplw4nrWeRQMjee4QL4XWJ9ICLb1IzIi1+BpbGUEjocKz1QterWZwrIC61ccpG4nVNvG7mpzGaAwrsw6sOedy40L1PaaasFgbDWMMPJ7G2SgdMjzc95hPKqw5CK7uHIt8a9pZmgkaRqVIvxVPOkz49TIDm
7Z7RULraHPx3YHUVnkixg==

Firmante: JOSE VALERIANO IBAÑEZ DE LA ROSA

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 08/12/2025 17:19

[Redacted]

Firma:

DF8cgsYhxJDhM6qz12PBIISAOP/LKnhnkP6rSc3Y8qYxcce7cuxPJB4UYj6/BQK7Wp2fGC9ZVPKgh4MtAv2w1D0n4Y6H1XsKJKFaCUCkNqme/WBAw2wAVz6QEeBwBkzCxL4RZgydMYxntfO3wDKz81ddewZeJ52sy
6zmz5T+Ph1NMNi/p14VfGxgeBp/3feByQfjT9p4/UKbnToKccgTre5hEsumsbnCIe7AALU2d6h1jv+Crb72VvutZBUkhWFOG+P042IyRr1/CAXQuF+ss5Yh+X/+KfSSEUd1ByTtb0P4Op07t4c1UJjoepqcNHNb/
AS9CDfaNLGzcNe909sxd0Q==

Firmante: JSG REGIONMONTANA SA DE CV

RFC: JRE230720KR8

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 08/12/2025 22:16

[Redacted]

Firma:

SE TESTA R.F.C. DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CADENA, CERTIFICADOS, NÚMERO DE SERIE. POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS INIDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 PARRAFOS PRIMERO Y CUARTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

y2LWIU2eGi+How0odp6ztCu98cjfSwkAowc12oPtJYEtbshjRY/Ux3185MEfw5GVHfYAU3ILADdRP6UWPYyDQ5RYqJA+L1MRcmv4DIE4Rxjjqb6iDT6Ds9fvg6j7m4u/EbMTm/36uHdLnCqZykZjL7CfSH63wltW
kYzyQazvJouqvH4qJbTVNSPOWSrkPubSqqpm5oP2Pwsr80tSzMgQGT4jeYjpmTde/wNkly+9JEE8PnEu/CKBsJ7H2JGBht9yot3quCoMkoR8TgTL4HX4ncjZzYr17akpdWkXn0Jci6GPEpQoje3/V+oC91pSx12
Td/iCoNyPLY+iPnvCZ0T4w==